

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA PORTABILIDAD DE LA SECCIÓN 8 Mudarse a la ciudad de Nueva York

1. *¿Qué es la portabilidad?*

La portabilidad es la capacidad de llevar consigo el Vale de Elección de Vivienda (Housing Choice Voucher, HCV) de la Sección 8 (Section 8) para la asistencia para el pago del alquiler al mudarse desde un lugar dentro de Estados Unidos, que administra el programa Vale de Elección de Vivienda (HCV) de la Sección 8, a otro.

2. *¿Quién es elegible para la portabilidad?*

Usted es elegible para obtener la portabilidad si es el titular de un vale que cumple con las normas y obligaciones de la Sección 8.

3. *¿Hay alguna restricción para la elegibilidad?*

Sí. Para comenzar con el proceso de portabilidad, primero debe recibir una resolución de parte de la Autoridad de Vivienda Pública local actual (Public Housing Authority, PHA) que determine que usted es elegible para obtener un vale, que le permita mudarse a la ciudad de Nueva York (New York City, NYC), emitido por la Autoridad de Vivienda Pública inicial o local (también llamada IPHA).

También debe ser elegible con respecto a sus ingresos de acuerdo con los requisitos del programa HCV del Departamento de Preservación y Desarrollo de Viviendas de la Ciudad de Nueva York (Department of Housing Preservation and Development, HPD). Le pedimos que tenga en cuenta que las normas de pago en la NYC podrían resultar en un incremento de la cuota del inquilino o en la determinación de que usted no tiene dificultades para pagar el alquiler.

4. *¿Los requisitos son diferentes para las personas que se mudan de zonas devastadas por desastres naturales o provocados por el hombre, como un huracán?*

Sí. Se ha desarrollado un proceso alternativo de portabilidad para los titulares de vales que se mudan a la ciudad de Nueva York desde cualquier área que haya sido declarada como zona de catástrofe luego por cualquier desastre natural o provocado por el hombre. Si ha sido afectado por una declaración federal reciente de catástrofe, como los huracanes Irma o María en las Islas Vírgenes de Estados Unidos, Puerto Rico, Florida o Georgia, y la agencia que administra su vale está inoperable, comuníquese con el HPD llamando al (917) 286-4300.

5. *¿Cómo inicio el proceso de portabilidad?*

Comuníquese con la Autoridad de Vivienda Pública inicial (IPHA) o local que haya emitido su vale original de la Sección 8. La IPHA debe comunicarse con el Departamento de Preservación y Desarrollo de Vivienda de la NYC (HPD) y entregar documentación para el grupo familiar, que incluya un vale para mudarse a la NYC. A la hora de tomar la decisión de mudarse a la NYC, quizá podría tener en cuenta el índice bajo de vacantes de la Ciudad y comparar el costo potencial de los cambios en la forma de vivir con su ciudad actual y con otros lugares.

Si la revisión de esta documentación refleja que usted resulta elegible para mudarse a la NYC, el HPD se comunicará con usted para programar una reunión informativa obligatoria. Este proceso puede tardar hasta 14 días calendario.

6. *¿Cómo sabré cuándo comenzar a buscar un apartamento nuevo en la NYC?*

Una vez que se haya determinado que su familia es elegible para mudarse a la NYC, se le programará una reunión informativa obligatoria en el HPD sobre los requisitos y el proceso de portabilidad del programa del HPD. Luego de la reunión informativa, se le entregará un vale para la ciudad de Nueva York basado en las normas de subsidio del HPD. También recibirá un Paquete de Arrendador del HPD para que lo utilice una vez que haya conseguido un apartamento que le gustaría alquilar. Debe concurrir a la reunión informativa para recibir el vale del HPD.

7. *¿Me exigirán información actualizada de mis ingresos?*

No se requiere que suministre información actualizada de sus ingresos en la reunión informativa programada, pero se lo alienta a que presente tal información si cree que los cambios en sus ingresos pueden afectar la parte del alquiler que le corresponde pagar. Se le exigirá que presente información actualizada en la próxima recertificación. Una vez que haya alquilado una unidad de vivienda, el HPD le enviará por correo una carta con un informe detallado del alquiler y el paquete de recertificación. Deberá completar y enviarle al HPD el paquete de recertificación con documentación de respaldo, incluida la información actualizada de ingresos.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA PORTABILIDAD DE LA SECCIÓN 8 Mudarse a la ciudad de Nueva York

8. ¿El tamaño de mi vale seguirá siendo el mismo?

Puede que el tamaño de su vale cambie dependiendo de las normas de subsidio de su Autoridad de Vivienda Pública Inicial (IPHA). Las normas de subsidio del HPD permiten un dormitorio cada dos personas en el grupo familiar, independientemente de la edad o de la relación. Es probable que las normas de pago y los subsidios para servicios públicos también sean diferentes.

9. ¿Tengo que continuar pagando el alquiler a mi arrendador actual mientras busco una vivienda nueva en la ciudad de Nueva York?

Sí, debe seguir pagando el alquiler y cumpliendo con las normas y las regulaciones de la Sección 8, a menos que haya recibido una aprobación de la Autoridad de Vivienda Pública Inicial (IPHA) y que haya abandonado formalmente su unidad con asistencia anterior.

10. ¿Por cuánto tiempo es válido mi vale?

Puede que la cantidad de tiempo de búsqueda en el vale varíe en función del momento en el que se solicite la mudanza y de las políticas de la Autoridad de Vivienda Pública Inicial (IPHA). Si usted es elegible el día de su reunión informativa del HPD, el HPD le emitirá un vale con el tiempo de búsqueda que le queda en el vale emitido por la IPHA más 30 días adicionales.

11. ¿Puedo solicitar una extensión para mi vale?

Si piensa que va a necesitar tiempo de búsqueda adicional, puede solicitar una extensión de su vale. Su solicitud de extensión debe ser recibida dentro de los 30 días del vencimiento de su vale. El HPD revisará su solicitud y, si la aprueba, emitirá una extensión máxima de 30 días.

12. ¿Qué sucede si se vence mi vale?

Si se vence la extensión de su vale, recibirá un aviso de *Denegación de la Sección 8 (Section 8 Denial)*. Puede comunicarse con su Autoridad de Vivienda Pública Inicial (IPHA) para determinar si restablecerán su vale. Su condición de subsidio será determinada por la política de la IPHA.

13. ¿El HPD asume los gastos de mudanza?

El HPD no se hace cargo de ningún gasto de mudanza, honorarios de corredores inmobiliarios ni depósitos de seguridad.

14. Si decido mudarme a la NYC, ¿puedo participar de todos modos en el programa Autosuficiencia Familiar (Family Self-Sufficiency, FSS)?

Sí. Para obtener más información, llame al (917) 286-4300 y solicite hablar con un representante del programa FSS.

15. ¿Qué significa el término “incorporado”?

El HPD puede optar por cobrarle el pago mensual de la vivienda a la Autoridad de Vivienda Pública Inicial (IPHA) o admitirlo a usted en el programa del HPD. Si se “incorpora” (admite) su vale, el HPD asumirá el pago mensual de la vivienda con los fondos del HPD. La decisión de administrar (cobrar) o incorporar cupones son decisiones administrativas que toma el HPD y no afectará el monto de su subsidio ni el monto que usted paga por el alquiler. Si el HPD lo incorpora en nuestro programa, ya no tendrá ningún vínculo con la IPHA. Si solicita la portabilidad de nuevo, entonces el HPD se convertirá en su Autoridad de Vivienda Pública Inicial.

16. ¿Qué sucede si cambio de opinión y decido no mudarme a la NYC?

Si después de recibir autorización de la Autoridad de Vivienda Pública Inicial (IPHA), usted decide que no quiere mudarse a la NYC, debe notificarle al HPD antes de que venza su vale. Luego, el HPD le informará a la IPHA, y usted podrá solicitar un vale para buscar una unidad nueva en su comunidad original o para seguir subsidiado en su unidad de alquiler actual. Si no le notifica al HPD antes del vencimiento de su vale, la IPHA decidirá si usted tiene que volver a enviar una solicitud a la IPHA.

17. ¿Qué pasa si no encuentro una unidad en la NYC? ¿Puedo volver a mi ciudad de residencia anterior y buscar una unidad?

Si no encuentra una vivienda en la NYC dentro del plazo de su vale o si decide no continuar con su solicitud de portabilidad, el HPD lo remitirá a la Autoridad de Vivienda Pública Inicial (IPHA).

La IPHA será la encargada de determinar los pasos a seguir. Por ejemplo, si usted ha abandonado la unidad subsidiada, puede que no sea elegible para seguir recibiendo asistencia. Y si venció su vale, puede que la IPHA no le proporcione tiempo adicional de búsqueda porque un intento de mudanza ha fracasado.